



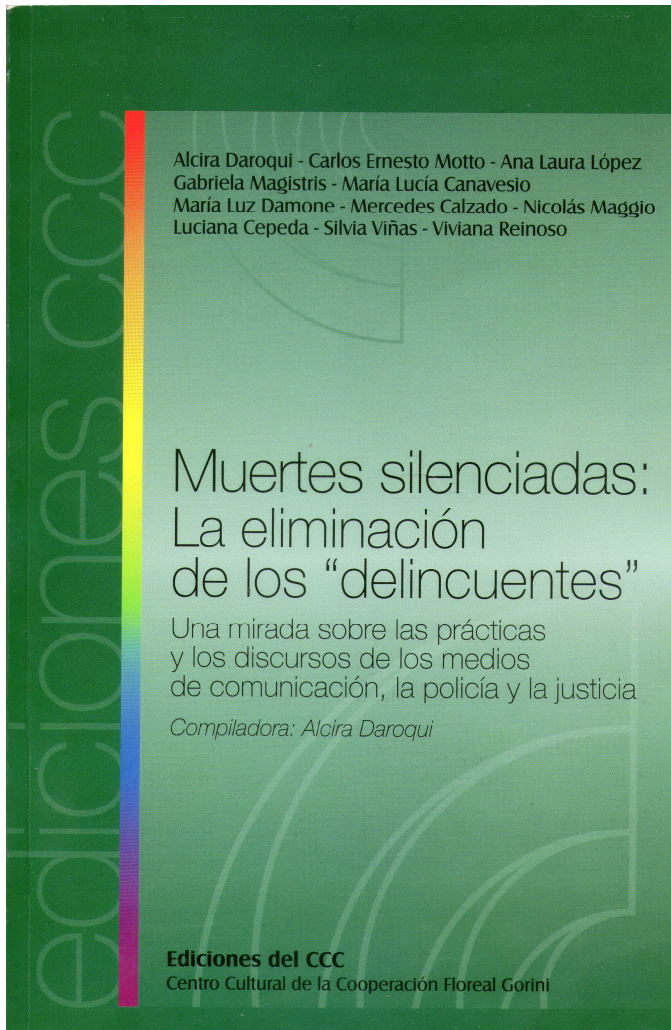
Revista de reseñas bibliográficas de Historia y Ciencias Sociales en la red

Año 5, Nº 9- Rosario- Argentina, Octubre de 2012

ISSN 1851-748X. Es una publicación del Centro de Estudios Espacio, Memoria e Identidad de la Universidad Nacional de Rosario, pp. 34-38

DAROQUI, Alcira (Comp.), *Muertes silenciadas: la eliminación de los “delincuentes”*. Una mirada sobre las prácticas y los discursos de los medios de comunicación, la policía y la justicia, Buenos Aires, Ediciones del CCC Centro Cultural de la Cooperación Floreal Gorini, 2009, 219 págs. ISBN 978-987-24591-4-7.

Valeria Gramuglia¹
Instituto Gino Germani/ Facultad de Ciencias Sociales
Universidad de Buenos Aires



Ya desde las primeras páginas se nos plantea un nudo problemático fundamental: “...Esta investigación parte de una evidencia: el Estado argentino mata y lo hace regularmente, una evidencia que no sólo surge de un pasado dominado por el terrorismo de Estado sino que se planta ante nosotros en el presente Estado de derecho...” (pág. 25) El dato interpela en su contundencia: “...al menos 2.066 civiles murieron en ‘hechos de violencia con participación de funcionarios policiales y de seguridad’ entre 1996 y el primer semestre de 2006, sólo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Conurbano Bonaerense, esto implica un civil muerto cada 44 horas” (pág. 25).

La investigación aquí presentada titulada *Muertes silenciadas: la eliminación de los “delincuentes”*. Una mirada sobre las prácticas y los discursos de los medios de comunicación, la policía y la justicia se desarrolla entre 2004 y 2008 en el marco de una propuesta realizada dentro del Departamento de

¹ Recibido: 05/06/2012
Aceptado: 19/07/2012

Derechos Humanos (hoy Departamento de Política y Sociedad) del Centro Cultural de la Cooperación Floreal Gorini de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El equipo de investigación estaba constituido por investigadores de distintas disciplinas (del ámbito jurídico; del ámbito de las ciencias de la comunicación; de la psicología social y de la sociología) y se trazó un objetivo: hacer visible aquello que permanece oculto o que, en todo caso, es presentado de forma parcial y engañosa: “*Nuestro objetivo [dirán los autores] es develar cómo las prácticas institucionales de la justicia, la policía y los medios de comunicación, en su despliegue normal, y a partir de relaciones complejas de apoyo, relevo, y antagonismo, se articulan habilitando la eliminación de delincuentes*” (pág.30). En otras palabras, se trata de problematizar las prácticas y discursos de las instituciones del Estado que tienen a su cargo la gestión de la seguridad y la justicia pero también las prácticas y discursos de los medios de comunicación.

De esta manera, la investigación construyó como objeto de estudio el uso letal de la fuerza por parte del Estado, enfocándose en la acción policial contra los *delincuentes* en circunstancias que son presentadas bajo la modalidad de *enfrentamientos*. Específicamente los *enfrentamientos* producidos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el primer semestre de 2004 que tuvieron como protagonistas principales a los miembros de la Policía Federal Argentina (PFA).

De acuerdo a los ejes de indagación propuestos para el abordaje de los *enfrentamientos*: agencia policial, institución judicial (justicia-ministerio público) y medios de comunicación, el libro quedará estructurado en tres capítulos dedicados a cada campo de estudio. El capítulo sobre Agencia Policial² está a cargo de Luciana Cepeda, Ana Laura López, Viviana Reinoso y Silvia Viñas. El dirigido al análisis sobre Agencia Judicial³ es desarrollado por Lucia Canavesio, Luz Damone y Gabriela Magistris. El apartado dedicado a Medios de Comunicación⁴ es abordado por Mercedes Calzado y Nicolás Maggio. La obra cuenta además con un prólogo⁵ escrito por Alcira Daroqui, un capítulo dirigido al enfoque metodológico de la investigación a cargo de Carlos Motto en el que se explicita el diseño y realización de la investigación, algunos resultados a partir de los casos relevados así como el corpus documental reunido y analizado y un epílogo en el que se revisa el recorrido trazado en la investigación y las conclusiones finales.

Tomando como punto de partida el reconocimiento de la tensión existente entre Derechos Humanos y Sistema Penal, la mirada se posó en la *eliminación* de los *delincuentes* producto de los denominados “enfrentamientos” justificados institucionalmente, y amparados y legitimados como *resultado inevitable* en el marco de la “lucha y combate contra el delito”, reafirmando la hegemonía del “paradigma” de la *inseguridad*. En segundo lugar, y como complemento insoslayable de lo anterior, se planteó la necesidad de reflexionar acerca de la importancia de la intervención de los medios de comunicación en el proceso de “naturalización” de los *enfrentamientos* a través de la constitución de una masa discursiva que amplifica y fundamenta la construcción de una mirada particular respecto al delito y la delincuencia.

Este proceso de naturalización reconoce una relación compleja en materia de Derechos Humanos en cuanto a que aquellos etiquetados exitosamente como “delincuentes”, es decir personas consideradas responsables de un acto que supone una sanción legal y/o moral no son considerados como portadores de derechos a la hora de tomar contacto con las agencias de control social estatal, configurándose como legítima su eliminación. Es esta masa de hechos tomados como *normales* la que se hace invisible en la misma medida en que se instituye como

² “No estás matando a un nene o un inocente, estás matando a un delincuente”.

³ “Siendo imposible prescindir de los antecedentes de conducta desviada por parte del difunto...”.

⁴ “A veces pasa como si uno dijera llueve”. La naturalización mediática de la muerte de delincuentes en enfrentamientos con la policía.

⁵ “Los alcances de la ‘defensa social’ en el marco del actual Estado de seguridad”.

producto de una acción *legítima*, legitimidad que se asienta en la construcción de un sujeto y una circunstancia: el *delincuente* y el *enfrentamiento*.

Siguiendo los estudios arqueológicos de Foucault, se propone la crítica al concepto de *delincuente* y *enfrentamientos* desde su comprensión como *enunciados*⁶, es decir, como categorías que están sometidas a reglas de formación y circulación que es necesario desentrañar para dar cuenta de sus efectos de verdad. Efectos que son múltiples, heterogéneos y que son agenciados tácticamente por distintas agencias en torno del sistema penal, componiendo un *dispositivo* en el que se articulan en la lucha. Decir que estas agencias (policía, justicia y medios de comunicación) se ubican -no sin ambigüedades- *en torno del sistema penal* parte de la convicción de que este sistema puede extenderse hasta los medios de comunicación, contrariando así sus pretensiones de “cuarto poder” y la autodefinición de la justicia como poder “independiente”.

Un aporte relevante de esta investigación es justamente abordar la categoría de *enfrentamientos* a partir de las *preconiciones* (en términos de Durkheim⁷) de los propios actores y las agencias en que se insertan ya que sólo de esta manera, entienden los autores, es que será posible evitar caer en cualquier tipo de esencialismo respecto a estas preconiciones que, construidas y puestas en circulación por el sistema penal, se integran a nuestro bagaje de sentido común y a estrategias de sostenimiento del orden social. Respecto a la categoría de *delincuente* y con el objetivo de dimensionar adecuadamente los *enfrentamientos* se opta por relevar aquellos casos que son marcados desde un inicio como *delincuentes* y cuya muerte aparece más naturalizada y menos problematizada. De esta manera la interrogación gira en torno a conocer cuáles son las muertes que se soportan cómo inevitables, cuáles son esos umbrales en los que se manifiestan las dos caras de una misma moneda: la intolerancia hacia quienes se constituyen en algún tipo de amenaza al orden social y, como consecuencia de ello, la tolerancia hacia las prácticas violentas y letales de las agencias estatales. Finalmente, se problematiza la manera en estos hechos son tratados por los medios de comunicación.

Otro valioso aporte de esta investigación es la de sortear una de las dificultades propias y complejas del estudio sobre problemáticas que tratan acerca de las agencias de control social penal: el despliegue de tácticas deliberadas de des-información y des-conocimiento sobre sus prácticas y resultados que se expresan fundamentalmente en la constatación de que el Estado no produce información estadística sobre la capacidad letal de sus fuerzas de seguridad. De hecho, no se registra información sistematizada y mucho menos confiable por parte de las agencias estatales sobre cantidad y características de los “enfrentamientos” entre policías y *delincuentes* y sus resultados. Tampoco existe información que cualifique esa modalidad de “combate del delito” que de cuenta del accionar policial y las formas de regulación, control y fiscalización que hacen del mismo la propia agencia policial y judicial. En el caso de los medios de comunicación los investigadores se propusieron relativizar los datos que surgen de la única fuente existente: los propios medios de comunicación, a partir de la reflexión acerca de su origen y la manera en que dichos datos son producidos.

En este sentido, una significativa contribución para el abordaje del objeto de estudio fue la comprobación de que en el caso de los diarios seleccionados -*Crónica* y *Clarín*- la fuente de información privilegiada (especialmente en lo que refiere a *delincuentes muertos en enfrentamientos con la policía*) son las agencias de noticias, mientras que para éstas la fuente de información sobre los casos es casi exclusivamente la *policía*. Se analizan, además, los criterios que convierten un hecho en noticia (y los que lo impiden) destacando ciertas características fundantes de los medios en términos de *censura estructural* (Bourdieu⁸), ya que es a través de los medios de comunicación que los hechos denominados enfrentamientos se transforman (o no)

⁶ Michel Foucault, *Arqueología del saber*, México, Siglo XXI Editores, 1991.

⁷ Émile Durkheim, *Las reglas del método sociológico*, Buenos Aires, La Pléyade, 1987.

⁸ Pierre Bourdieu, “La influencia del periodismo” en *Causas y azares*, N° 3, primavera 1995, pp. 55-64.

en noticia. En cuanto son visibilizados dichos *enfrentamientos*, tiroteos, muertes y heridos en el formato noticia, la agencia policial recupera un lugar protagónico en la medida en que si bien desde la institución no se produce información oficial sobre los sucesos, la policía resulta ser la principal y hegemónica fuente espontánea y/o consultada por los distintos medios.

En el capítulo dedicado a la Agencia Policial se analizan las prácticas y discursos policiales en torno a la *eliminación de delincuentes muertos en enfrentamientos con la policía*, lo cual supone introducirse en el desglose de la *racionalidad policial*. Retomando el aporte conceptual de Zaffaroni⁹, al señalar que existen “muertes anunciadas” del sistema penal que se dan en forma masiva y normalizada en el funcionamiento habitual de la violencia estatal, los investigadores advierten ya que estas muertes se encuentran legitimadas en la inacción por parte de la justicia en lo que refiere a la investigación de la muerte de delincuentes en casos de *enfrentamientos*, habilitando así la discrecionalidad de un *quehacer policial* violatorio del derecho humano a la vida de los delincuentes (amparado en la demostración de eficiencia).

Respecto al apartado sobre Justicia y Ministerio Público, el foco no se posa en aquello que suele llamarse, de manera ontologizada, *Justicia* sino en lo que la constituye, en lo que la “pone en movimiento”, a través de los operadores -de sus prácticas y sus enunciados discursivos- que forman parte del Poder Judicial. El elemento privilegiado para el estudio del accionar judicial será la *selectividad*, estrechamente vinculado a la agencia policial en cuanto ella es el primer eslabón del sistema penal y quién *determina* los casos que serán expuestos a la justicia. El modo de intervención selectivo posible gracias a un *tratamiento discrecional de la norma*, encuentra su sustento en la tensión existente entre los principios del derecho clásico liberal -que considera al hombre un ser libre, racional y portador de derechos- y una visión que considera a determinados individuos como carentes de racionalidad y, por tanto, no merecedores de garantías.

Esta doctrina y estas prácticas responden, advierten los autores, a lo que se ha dado en llamar *derecho penal del enemigo*¹⁰ y es el soporte teórico que explica la constitución de un orden político caracterizado por una sistemática restricción o anulación de principios en relación a fenómenos como terrorismo, crimen organizado, delincuencia común, etc. Y sostiene principalmente, según la conceptualización de Jakobs, que “*quienes sean considerados delincuentes no serán tratados como ciudadanos sino combatidos como enemigos*”¹¹ (pág. 155). Tal como lo plantean los autores “*Será considerado enemigo a aquel que, por su forma de vida o pertenencia a un determinado sector social o población ha abandonado de modo duradero el derecho*¹² y, por tanto, si se considera que el individuo, por medio de sus actos, abandona la ley, la ley lo abandonará a él” (pág. 156). El estar por fuera de la ley, observan los investigadores, habilita a exceptuarlo de la categoría de ciudadanos, perdiéndose en consecuencia, el carácter de persona. Ello permite al Estado -en pos de su conservación- la *neutralización o la eliminación* de los individuos considerados peligrosos por apartarse del derecho. La atribución del carácter de *delincuente* se revela así como un *campo de lucha*, el *umbral* que permite acercarnos a “...cuánto, cómo y hasta dónde los diferentes sectores e instituciones sociales están dispuestos a tolerar la violencia estatal” (pág. 11).

Para concluir, creemos que *Muertes silenciadas* devela, a partir de un profundo compromiso político con el pasado y con nuestro presente, el funcionamiento de un *dispositivo de invisibilización y naturalización de la muerte* que, treinta años después del golpe de Estado que dio inicio a la última dictadura cívico-militar argentina y a pesar de la profusión de

⁹ Eugenio Raúl Zaffaroni, *Muertes Anunciadas*, Bogotá, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, El Temis, 1997, p. 117.

¹⁰ Eugenio Raúl Zaffaroni, *El enemigo en el derecho penal*, Buenos Aires, Ediar, 2006.

¹¹ Günther Jakobs, citado por Facundo Martín Fraga, “Derecho Penal del enemigo”, en *La Ley. Actualidad*, 15 de febrero de 2005, p.1.

¹² *Ibíd.*, p. 316.

discursos que repudian las violaciones a los Derechos Humanos desde entonces y que hoy forman parte del sentido común dominante, continúa. Esta investigación, es quizá la mejor prueba de que es posible la construcción de un pensamiento crítico que sea capaz de abandonar una actitud meramente “observante” de la realidad social y pueda, en cambio, dar lugar a discursos y prácticas contra-hegemónicas que permitan visibilizar, cuestionar y desnaturalizar los despotismos que las instituciones estatales ejercen en su funcionamiento diario y que habilitan la *eliminación* de aquellos sujetos desviados, peligrosos, considerados “excedentes”, *seguros* delincuentes, que alimentan la “obsesión securitaria” y no reciben otra atención que aquella que el sistema penal les presta a través de sus distintas agencias. La gestión penal de la excedencia se ha convertido así en un desafío que se actualiza y nos interpela.

Palabras clave: Estado, policía, justicia, medios de comunicación, eliminación, “delincuentes”.

Key words: State, police, justice, media, elimination, “delinquents”.